



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandada: ELIANA LUZ ACEVEDO JIMENEZ
Radicado: 200013103002-2017-00011-00

Habiéndose surtido todo el trámite de la diligencia de remate y su aprobación y previo el requerimiento al señor secuestre OSCAR FUENTES LIÑAN, y rendido su informe de la administración del bien en custodia, así como entrega definitiva del bien inmueble objeto del remate al rematante, procedente es fijar de los honorarios definitivos al secuestre por su actuación en el proceso, como en efecto se hará.

En consonancia con lo establecido en el artículo 363 del Código General del Proceso y el numeral 1 del artículo 27 del acuerdo **PSAA15-10448 de 2015**, Fíjense como honorarios definitivos al señor OSCAR FUENTES LIÑAN, identificado con cedula de ciudadanía # 19.223.869, por su actuación desempeñada como SECUESTRE, dentro del presente proceso, la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.600.000)**, equivalente al 2% del producto neto del remate del inmueble, los cuales serán a cargo de la parte demandante.

Ejecutoriado el presente auto ordénese el archivo definitivo del expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18ea23d474ddd6e28913a2451be94f25838963246bd06ec78c3cf79d20556533**

Documento generado en 13/12/2023 03:40:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>